



EXPEDIENTE: JUN/011/2016.
ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
TERCERO
INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, EN PUERTO MORELOS.

AUTO DE CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Se tienen por presentados los oficios TEQROO/SGA/466/16 y TEQROO/SGA/470/16, suscritos por el Secretario Auxiliar de Acuerdos de este Tribunal, de fecha veintisiete y veintiocho del mismo mes y año, respectivamente, mediante los cuales remite al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, el oficio PRE/715/16 signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, Maestra Mayra San Román Carrillo Medina; así como el oficio CMPM/SG/494/2016 signado por el ciudadano Carlos Magaña Pacheco, en su calidad de Secretario General del H. Concejo Municipal de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo;

VISTOS los escritos de referencia, se tienen por cumplimentados los requerimiento formulados por este órgano jurisdiccional mediante los acuerdos de fecha diecinueve de los corrientes; por lo que el Magistrado Instructor en la presente causa, Vicente Aguilar Rojas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral;

ACUERDA

PRIMERO.- Téngase a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por este Tribunal, remitiendo copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez, de fecha doce de junio del año en curso, expedida por el Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, en Puerto Morelos, Quintana Roo, entregada a la ciudadana Laura Lynn Fernández Piña, candidata propietaria a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Puerto Morelos, postulada por la coalición “Somos Quintana Roo” conformada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.

SEGUNDO.- Téngase al Secretario General del H. Concejo Municipal de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por esta autoridad jurisdiccional, remitiendo las copias certificadas de las solicitudes realizadas, así como la contestación de los permisos para ocupar un espacio público; en consecuencia, agréguese a los autos del expediente



JUN/011/2016, la documentación de referencia para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----